

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN

“GANÁS CON TU PASIÓN”

1. La Promoción “GANÁS CON TU PASIÓN” (la “Promoción”) es organizada por Promocionar S.A., CUIT 30-63976478-4, con domicilio en 14 de Julio 890, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”), para Mastercard International Incorporated (“Mastercard”) y Oca S.A. (Oca y, junto con Mastercard, los “Auspiciantes”) y se regirá por los términos y condiciones que se establecen en estas bases y condiciones (las “Bases y Condiciones”). La Promoción tendrá vigencia en la República Oriental del Uruguay (el “Ámbito Geográfico”) desde las 00:01 horas del día 11 de junio de 2025 hasta las 23:59 horas del día 15 de julio de 2025 (el “Plazo de Vigencia”).

2. Podrán participar de la Promoción personas físicas mayores de 18 años, que tengan su domicilio en el Ámbito Geográfico y sean titulares o adicionales de las tarjetas de crédito de marca Mastercard emitidas por Oca en el Ámbito Geográfico (las “Tarjetas”), que sigan el mecanismo de participación y demás términos establecidos en estas Bases y Condiciones (los “Participantes”). No podrá participar de la Promoción el personal del Organizador, de los Auspiciantes, de sus agencias de publicidad y de todas las empresas intervinientes y/o vinculadas a esta Promoción, ni ninguno de los familiares de cualquiera de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

3. Participarán de la Promoción todos los Participantes que durante el Plazo de Vigencia efectúen con las Tarjetas una compra por un monto de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos) o más y obtendrán, por cada compra, 1 (una) chance (las “Chances”), para la participación en el sorteo que se detalla en el punto 5 (el “Sorteo”).

Los Participantes que durante el Plazo de Vigencia efectúen con las Tarjetas a través de tecnología con NFC (Near Field Communication) mediante un dispositivo móvil una compra por un monto de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos) o más, obtendrán, por cada compra, 5 (cinco) Chances, para la participación en el Sorteo.

Los Participantes que durante el Plazo de Vigencia soliciten su primer Tarjeta vía Web, obtendrán por su primera compra por un monto de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos) o más, 5 (cinco) Chances, para la participación en el Sorteo.

No podrán participar de la Promoción aquellos titulares de las Tarjetas que se encuentren en situación de incumplimiento en cualquiera de sus productos o servicios contratados con los Auspiciantes. Las operaciones con desconocimiento de consumo no participan.

Al participar en la Promoción, los Participantes prestan su consentimiento para que los Auspiciantes y el Organizador recopilen y procesen sus datos personales de acuerdo con la normativa uruguaya de protección de datos personales incluyendo, pero no limitado a: (i) información de contacto; (ii) número de identificación; y (iii) otra información de participación necesaria (los "Datos Personales"). Todo ello con la finalidad exclusiva de realizar el Sorteo y entregar los premios.

El titular de los Datos Personales podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre enviando un correo electrónico a consultas@promocionarsa.com.ar

Asimismo, el titular de los Datos Personales podrá solicitar el acceso, eliminación, rectificación y/o actualización a los Datos Personales que se encuentren en la base de datos de la Promoción de los Auspiciantes y del Organizador, al correo electrónico antes indicado.

Las compras realizadas por los titulares y por los adicionales de las Tarjetas de crédito de marca Mastercard emitidas por Oca durante el Plazo de Vigencia se acumularán en la cuenta del titular de la Tarjeta correspondiente. De este modo, las Chances generadas por las compras de los adicionales también sumarán a las Chances acumuladas por el titular, incrementando su participación en el Sorteo.

La participación en la Promoción estará condicionada a la inscripción previa en el sitio web oficial de Oca (<https://oca.uy>) durante el Plazo de Vigencia. Solo serán consideradas válidas las Chances de aquellos Participantes que hayan completado correctamente el proceso de inscripción, manifestando su voluntad de participar en la Promoción. Sin dicha inscripción, no se computarán las Chances acumuladas, aún cuando se hayan realizado compras válidas con las Tarjetas.

Se deja expresamente aclarado que no serán consideradas para la acumulación de Chances las transacciones correspondientes a débitos automáticos, recargas del Sistema de Transporte Metropolitano (STM) y operaciones vinculadas a Cuentas Virtuales Uniformes (CVU), incluso si el monto cumple con el requisito mínimo de \$500. Estas transacciones no serán computadas para el Sorteo.

4. La participación en la Promoción es sin Obligación de Compra.

Aquellas personas físicas mayores de 18 años domiciliadas en el Ámbito Geográfico que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 y deseen participar, podrán hacerlo, enviando un mail a consultas@promocionarsa.com.ar, indicando el

nombre de la Promoción, su nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, teléfono y dirección de mail y obtendrán 1 (una) Chance para participar en el Sorteo.

Se podrá participar con esta mecánica, como máximo, 1 (una) sola vez por persona durante el Plazo de Vigencia.

5. El Sorteo se llevará a cabo el día 28 de julio de 2025 a las 14.00 horas en 14 de Julio 890, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante Escribano Público, quien será la única autoridad verificadora de su validez y autenticidad, a cuyo efecto labrará el acta pertinente. Previa notificación y aprobación por autoridad competente, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y el horario del Sorteo, dando en su caso la debida comunicación y publicidad.

Cada uno de los Participantes contará en el Sorteo con las Chances acumuladas por su participación de acuerdo con las mecánicas descriptas en los puntos 3 y 4.

Entre todos los Participantes se realizará el Sorteo por un sistema aleatorio (programación random), que seleccionará al azar a 15 (quince) potenciales ganadores titulares y 15 (quince) potenciales ganadores suplentes.

Los primeros 15 (quince) potenciales ganadores titulares del Sorteo, es decir, los potenciales ganadores del 1 (uno) al 15 (quince) inclusive, se harán acreedores, cada uno de ellos, a 2 (dos) entradas para presenciar el partido Peñarol (Uruguay) vs Racing Club (Argentina) que se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2025 en el Estadio Campeón del Siglo por los octavos de final de la Copa Conmebol Libertadores 2025 (los "Premios").

Los potenciales ganadores para hacerse acreedores de los Premios deberán cumplimentar lo establecido en el punto 6 de estas Bases y Condiciones.

Los Premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por otros bienes o servicios o dinero en efectivo.

Los Premios no incluyen los traslados de los ganadores y sus acompañantes desde su ciudad de origen al estadio y desde el estadio hacia su ciudad de origen, los que correrán por cuenta de los ganadores, así como tampoco incluye ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerados en las presentes Bases y Condiciones. .

6. Los potenciales ganadores serán contactados telefónicamente o por correo electrónico por el Organizador, fijándose un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la notificación para reclamar los Premios, para lo cual deberán comunicarse al correo electrónico especificado en la notificación.

En el caso de que alguno de los potenciales ganadores a) no se presentase a cumplir con el procedimiento indicado en el punto 6; o b) por cualquier motivo previsto en estas Bases y Condiciones, perderá su condición de tal y se procederá a reemplazarlo con el primer potencial ganador suplente y así sucesivamente.

Si cumplidos estos pasos, no se pudo entregar algún Premio, quedará en poder de los Auspiciantes.

Los Premios serán entregados por correo electrónico el día del partido.

7. El Organizador se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las Bases y Condiciones, previa consulta y autorización de la autoridad competente. Las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

8. Previa notificación y aprobación por autoridad competente, el Organizador podrá, por causas ajenas no imputables al mismo, modificar cualquiera de los términos y condiciones de las Bases y Condiciones siempre y cuando no alteren la esencia de la Promoción, ni disminuyan el programa de premios, dando la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo los procedimientos legales necesarios ante la autoridad competente.

9. Cualquier impuesto, tasa o contribución que deba tributarse y/o grave la Promoción y se devengue mediante la entrega de los Premios, serán a cargo de los ganadores. También serán a exclusivo cargo de los ganadores, los gastos en que éstos incurran con motivo del reclamo y retiro de los Premios. Los ganadores deberán hacerse cargo de todo otro gasto que resulte aplicable.

10. Mastercard será responsable del aporte de los Premios. El Organizador y los Auspiciantes no serán responsables por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes (incluyendo los ganadores) o terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o uso de los Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes (incluyendo los ganadores) y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. El reclamo de los Premios implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

11. Los Participantes que resulten ganadores, autorizan al Organizador y a los Auspiciantes a difundir o publicar sus nombres y/o sus imágenes y/o sus fotografías y/o sus voces, con fines publicitarios y/o promocionales en relación con la Promoción, ya sea en los sitios web y/o en redes sociales del Organizador y de los Auspiciantes y/o en flyers, sin derecho de compensación alguna durante el transcurso de la misma y por un plazo de hasta 1 (un) año posterior a la fecha de finalización. En este sentido, como condición necesaria para la entrega de los Premios, los adjudicatarios deberán firmar una carta de autorización con la extensión

de lo previsto en este punto y garantizando que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión y/o reproducción de sus imágenes, nombres, voces y/o datos personales.

12. La participación en esta Promoción implica la aceptación de los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones.

13. Por cualquier gestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción y del uso de los Premios, el Organizador y los Participantes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Montevideo.

14. Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas en <https://oca.uy>